

RESOLUCIÓN N° 305 /2024

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A GUINAZU TRANSFER LIMITADA.

RECOLETA, 24 ENE. 2024

VISTOS:

1. Ingreso. N° 40596, de fecha 27 de septiembre del 2023 de GUINAZU TRANSFER LIMITADA. Rut. N° 77.018.550-5, el cual solicita patente comercial.
2. Ficha de Inspección, de fecha 27 de septiembre del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Res. 5.1.2 OGUC N° 14, de fecha 30 de junio del 2023, aprueba Aviso de obras acogidas a Artículo 5.1.2 de la OGUC, que la presente Resolución establece los mismos efectos y alcances que un Permiso y Recepción. emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta.
4. Ordinario N° 30/426, de fecha 07 de diciembre del 2023, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto exento N° 2366 de fecha 29 de diciembre 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 302 - LASTRA 615, LOCAL N° 423
NOMBRE : GUINAZU TRANSFER LIMITADA
RUT. : 77.018.550-5
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA, CASA DE CAMBIO Y ENVIO DE DIVISAS
ROL SII : 467-7
UNIDAD VECINAL : 32

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
5. **Otógase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **GUINAZU TRANSFER LIMITADA**, Rut **77.018.550-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
6. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/ESA/gha
08.01.2024

216075